

República Dominicana

Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)

Ministerio de Cultura

Dirección General de Cine (DGCINE)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.:

CIPAC-2019-119

Referente:

Solicitud Resolución de Validación de

Inversión (Artículo 34, Ley 108-10). BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.

Solicitante: RNC:

1-01-13679-2

Obra cinematográfica:

"Toy Aficiao"

Productor Cinematográfico:

GEM FILMS, S.R.L.

RNC Productor:

1-31-43346-4

Permiso Único de Rodaje:

430

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los once (11) días del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

- 1. Solicitud de fecha 21 de marzo del 2019;
- 2. Documento de identidad del representante de la productora, Eudys Jesús Cordero Ramírez:
- 3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, GEM FILMS, S.R.L. Registro No. AC-P-3228;
 - a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.
 - b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
 - c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
 - d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
 - e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
 - f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.

certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal GEM FILMS, S.R.L.

Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No CPND

01, correspondiente a la obra cinematográfica "Toy Aficiao";

- **6.** Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 430**, correspondiente a la obra cinematográfica **"Toy Aficiao"**;
- 7. Detalle de inversión de **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
- 8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **GEM FILMS, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**
- **9.** Declaración Jurada de **GEM FILMS, S.R.L.** respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
- Estados financieros auditados de GEM FILMS, S.R.L. al 31 de diciembre del 2018;
- **11.** Informe auditado de la ejecución de la obra al **12 de marzo del 2019** y de la realización de las inversiones;
- **12.** El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al perfedo gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Chm

S.A. realizó una inversión ascendente a la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00)**, para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"Toy Aficiao"** la cual fue producida por **GEM FILMS**, **S.R.L.**, la cual fue destinada a la producción.

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.fue efectuada mediante transferencia bancaria, en fecha 12 de diciembre del 2018, por la suma total de RD\$5,000,000.00 con una inversión total de RD\$5,000,000.00 a favor de la productora GEM FILMS, S.R.L.

Considerando: Que en fecha 21 de marzo del 2019, la sociedad GEM FILMS, S.R.L. sometio a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica "Toy Aficiao" suma que asciende a CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.**se encuentra ejecutada completamente.

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora GEM FILMS, S.R.L. la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto ascendiente a la suma de CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL UN PESOS DOMINICANO CON 00/100 (RD\$40,266,001.00) para la producción de la obra cinematográfica "Toy Aficiao".

Um

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada y declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora GEM FILMS, S.R.L. a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica "Toy Aficiao" asciende a la suma de VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$26,958,637.00).

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley CNO DENO: 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones padamitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No 908-10.

Considerando: Que en fecha cinco (5) del mes de abril del año dos mil diecingeve (2019) la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de

-//-

Considerando: Que BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las Leyes de la República Dominicana, con domicilio social principal en la Avenida 27 de Febrero esquina Avenida Winston Churchill, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-01-13679-2; sociedad debidamente representada por su presidente, LUIS EUGENIO MOLINA ACHÉCAR, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0088326-3, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que GEM FILMS, S.R.L. es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con asiento social ubicado en la calle Manuel de Jesús Troncoso, esquina Roberto Pastoriza, Plaza Dorada, tercer nivel, del ensanche Piantini, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) No. 1-31-43346-4; sociedad debidamente representada por sus Gerentes, los señores MARIA YSABEL CONCEPCIÓN TOLENTINO, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0148857-4, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y CÉSAR FRANCISCO CURIEL DE MOYA, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0169156-5, residente en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana.

Considerando: Que en fecha primero (1°) de septiembre del dos mil dieciséis (2016) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos No. AC-P-3228 a favor de la sociedad GEM FILMS, S.R.L. en la categoría de productor cinematográfico.

Considerando: Que en fecha veintidós (22) de noviembre del dos mil dieciocho (2018) fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica "Toy Aficiao", el cual fue emitido con la referencia PUR No. 430.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **veintiuno (21) de agosto del dos mil dieciocho (2018)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana para la obra cinematográfica dominicana "Toy Aficiao", el cual fue emitido con la referencia CPND-201.

Considerando: Que en fecha veintiocho (28) del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018) se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades GEM FILMS, S.R.L. y BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A. debidamente legalizado por la Dr. Benito Rosario Candelier, Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana "Toy Aficiao" ascendente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00, 100 (RD\$5,000,000.00).

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN**,

Gn

3

Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.** así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A. Como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha once (11) del mes de abril del año dos mil diecinueve (2019), el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A.

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A. en la producción cinematográfica dominicana "Toy Aficiao" ascendente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00), por haber sido este monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

4pm

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de CINCO MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$5,000,000.00), correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A. de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad BANCO MÚLTIPLE BHD LEÓN, S.A. Siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de abril del año dos mil decimiere (2019).

STERIO DE CULTUR

SR. CAYO CLAUDIO ESPINAL,

COMMOGO DE VICEMINISTRO de Cultura en

SELMAN

Ministro de Cultura Presidente del CIPAC SRA. YVETTE A. MARICHAI CARVAJAL

Directora General de Cine Secretaria del CIPAC